



Municipalidad
Monte Patria

**MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE
SUMINISTRO – LICITACIÓN N°2996-99-LE17.-**

MONTE PATRIA, 31 de agosto del 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 11356

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- Contrato de suministro Centro Médico para la realización de ecotomografías abdominales, Departamento de Salud año 2017, Licitación N° 2996-99-LE17, celebrado con fecha 12 de junio de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Sociedad de Servicios Médicos Doña Dominga Ltda.;
- Decreto Alcaldicio N° 9.802, de fecha 27 de julio de 2017, que rectifica decretos que indica y aprueba contrato de suministro centro médico para la realización de ecotomografías abdominales, Departamento de Salud año 2017, Licitación 2996-99-LE17;
- Anexo a contrato de suministro para la realización de ecotomografías abdominales, Departamento de Salud 2017, enmarcado en la Licitación Pública N° 2996-99-LE17, celebrado con fecha 18 de agosto de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Sociedad de Servicios Médicos Doña Dominga;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de regularizar y dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de los contratos de suministros celebrados entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Sociedad de Servicios Médicos Doña Dominga;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE anexo a contrato de suministro para la realización de ecotomografías abdominales, Departamento de Salud 2017, enmarcado en la Licitación Pública N° 2996-99-LE17, celebrado con fecha 18 de agosto de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria RUT N° 69.040.800-7 y la Sociedad de Servicios Médicos Doña Dominga RUT N° 76.465.603-2, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Del Pago: Los valores convenidos se cancelarán por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria, acorde a la realización efectiva de las prestaciones que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor, previo certificado de conformidad emitido por cada Director del Centro de Salud, dirigido al Departamento de Salud Municipal, que deja constancia que se ha dado cabal cumplimiento al trabajo realizado. El pago se realizará dentro de 30 días hábiles, después de finalizado el mes calendario o el día siguiente si éste recayere en sábado o feriado, contados desde la entrega final y conforme al total de las prestaciones convenidas, contra presentación de factura de venta de servicios, emitida por el prestador de servicios, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, incluyendo un detalle de las prestaciones realizadas y presupuesto debidamente firmado por el beneficiario.

Los gastos que demande la adquisición a la cuenta serán imputables al presupuesto de salud vigente, de la cuenta N° 215.22.11.999.001.306, "Programa Imágenes Diagnosticas", correspondientes al presupuesto del Departamento de Salud vigente.-"

Debe decir:

"Del Pago: Los valores convenidos se cancelarán por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria, acorde a la realización efectiva de las prestaciones que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor, previo certificado de conformidad emitido por cada Director del Centro de Salud, dirigido al Departamento de Salud



Municipalidad
Monte Patria

Municipal, que deja constancia que se ha dado cabal cumplimiento al trabajo realizado. El pago se realizará dentro de 30 días hábiles, después de finalizado el mes calendario o el día siguiente si éste recayere en sábado o feriado, contados desde la entrega final y conforme al total de las prestaciones convenidas, contra presentación de factura de venta de servicios, emitida por el prestador de servicios, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, incluyendo un detalle de las prestaciones realizadas, debidamente acreditadas por la Sub Dirección Técnica del Departamento de Salud.

Los gastos que demande la adquisición a la cuenta serán imputables al presupuesto de salud vigente, de la cuenta N° 215.22.11.999.001.306, "Programa Imágenes Diagnosticas", correspondientes al presupuesto del Departamento de Salud vigente.-"

2.- **DÉJESE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado por el anexo que se aprueba, se mantienen plenamente vigentes las restantes cláusulas del contrato de suministro singularizado en el numeral precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/*mac*

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Salud Municipal
- Finanzas Salud
- Oficina de partes
- Archivo Dirección Jurídica





Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Evaluación Idoneidad Psicolaboral Ley N° 19.464.

DECRETO ALCALDICIO N° 10003.- /
Monte Patria, 01 de agosto de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Evaluación Idoneidad Psicolaboral Ley N° 19.464.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo Evaluación Idoneidad Psicolaboral a 48 funcionarios Asistentes de la Educación de la Comuna de Monte Patria, cumplir con requisito de idoneidad Psicolaboral, y dar cumplimiento a la Ley N° 19.464, al Señor

Nombre	Rut	Imputación
CLAUDIO JAVIER MONARDEZ SANTANA, Profesión Psicólogo.	N° [REDACTED]	22.11.999 AG 001002002000 LEY N° 20.248/SEP

- 2.- La vigencia del Contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

RALC/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.



ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por orden del Sr. Alcalde”



Municipalidad
Monte Patria

**MAT. :AUTORIZA PERMISO ADMINISTRATIVO
CON GOCE DE REMUNERACIONES**

MONTE PATRIA, 21 de agosto de 2017

VISTOS:

USO DE CONTROL INTERNO	
REGISTRO N° _____/	
Con Fecha _____	
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
firma y timbre recepción	

DECRETO ALCALDICIO N° 10831__ /

Constitución Política de la República
El D.F.L N°1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Art. 108, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario oficial de fecha 29 de diciembre de 1989;

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

AUTORIZASE, al Funcionario Sr. SERGIO ALFONSO COLLAO CORTES, Rut [REDACTED] Grado 18, Contrata - Administrativa, 3 días de sus Permisos Administrativos con goce de remuneraciones, para los días miércoles 16 de agosto, jueves 17 de agosto y viernes 18 de agosto de 2017.

ESTABLÉSCASE, que el Funcionario a la fecha de solicitud , Grado 18, no ha hecho efectivo ningún día de sus Permisos Administrativos año 2017 y descontando los autorizado en el presente decreto, le quedarían pendiente 3 días de sus permisos administrativos año 2017.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

***Impreso por: maizanela rubina muñoz 21/08/2017-14:38:57



5876FD4DB5D0FBE53CF854D3AFBA0C92



Municipalidad
Monte Patria

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT. :AUTORIZA PERMISO ADMINISTRATIVO
CON GOCE DE REMUNERACIONES**

MONTE PATRIA, 25 de agosto de 2017

VISTOS:

USO DE CONTROL INTERNO	
REGISTRO N° _____/	
Con Fecha _____	
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
firma y timbre recepción	

Constitución Política de la República
El D.F.L N°1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Art. 108, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario oficial de fecha 29 de diciembre de 1989;

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO N° 11140__/

AUTORIZASE, a la Funcionaria Sra(ta). ALICIA EDITH MENESES ANGEL, Rut [REDACTED] Grado 16, Contrata - Administrativa, medio día de sus Permisos Administrativos con goce de remuneraciones, para el día jueves 24 de agosto de 2017.

ESTABLÉSCASE, que la Funcionaria a la fecha de solicitud , Grado 16, Contrata ha hecho efectivo 4 días de sus Permisos Administrativos año 2017 y descontando los autorizado en el presente decreto, le quedarían pendiente 1.5 días de sus permisos administrativos año 2017.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

***Impreso por: ma.canela.rubina.muñoz-08/09/2017-11:56:39



91FC5357F03339A7A66B31EF9FC50E44

MAT: Autoriza Cometido a funcionario.-

Monte Patria, 01 de agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9944

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.230, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de educación municipal para el año 2017;

CONSIDERANDO: Solicitud de la funcionaria Sra. Maria Consuelo Perez Miranda, Apoyo en Área de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal.

DECRETA

1.-AUTORIZASE Restitución de Gastos, a la Sra. María Consuelo Perez Miranda, cédula de identidad N° 12.052.187 - K, Funcionaria del de Educación Municipal de Monte Patria, por la cantidad de \$ 4.000.- (cuatro mil pesos,) gastos incurridos que según se detallan:

FECHA	RESTITUCIÓN	DETALLE	VALOR
11.07.2017	Cometido a la ciudad de Ovalle pago de descuentos internos	Boleta n° 4030 Monte Patria - Ovalle	\$ 1,000.-
		Boleta n° S/N Ovalle - Monte Patria	\$ 1,000.-
20.07.2017	Cometido a la ciudad de Ovalle entrega de Licencias Medicas en la CCAF La Araucana.	Boleta n° 1325 Monte Patria - Ovalle	\$ 1,000.-
		Boleta n° 8437 Ovalle - Monte Patria	\$ 1,000.-
		Total	\$ 4,000.-

2.- Impútese el gasto según sea la clasificación, cuenta n° 22.08.007.001, A.G 1.1.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/WGZ/HCS/nfp



Robinson Lafferte Cortés
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "Por orden del Alcalde"